



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060238483

Fecha: 21/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se registran los códigos DANE para las sedes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS** del Municipio de Mutatá - Departamento de Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S2016060089647 del 28 de Octubre de 2016, se anexaron unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS** del Municipio de Mutatá. En el Artículo 1° de dicha Resolución se anexaron las sedes en las cuales continuaría ofreciendo el servicio público educativo en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras. En dicha Resolución Departamental se expone que las sedes CENTRO EDUCATIVO RURAL CHADO ARRIBA, CENTRO EDUCATIVO RURAL JURADO CARRETERA, no registran código DANE".

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar los Códigos (DANE 205480800011) de la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL CHADO ARRIBA, (DANE 205480800029) de la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL JURADO CARRETERA de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS** del Municipio de Mutatá - Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2°. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS** del Municipio de Mutatá, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA INMACULADA CAUCHERAS** del Municipio de Mutatá; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Mutatá - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011.

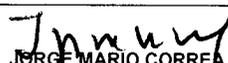
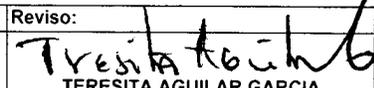
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

| Proyectó: | Revisó: | Revisó: |
|--|---|--|
|  DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Agosto 16 de 2016 |  JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica |  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica |